



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



COLCIENCIAS

RESOLUCIÓN No. **1246** de 2018

**18 OCT. 2018**

*"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2018 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 849 del 2016. el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 0023 del 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018 *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano"*.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 14 del Decreto 849 del 20 de mayo de 2016, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *"Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamenten"*.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 0023 del 12 de enero de 2018, por medio de la cual se derogó la Resolución 1624 de 2017 y se adoptan otras determinaciones en materia de gestión contractual, administrativa, financiera, presupuestal y de talento humano, se delegó a la Dirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias la función de *"Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión"*.

Que con la Resolución No. 0003 del 02 de enero de 2018, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2018 de COLCIENCIAS.

Que mediante memorando 20182300391163 del 17 de octubre de 2018 la Secretaria General, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2018, con el fin de contar con los recursos necesarios para el pago de las cesantías de los servidores de Colciencias.

Que en el rubro A-1-0-5-2-3 "FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS", existen recursos por valor de \$55.000.000 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que de acuerdo a lo solicitado el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2018.

En mérito de lo expuesto,



1246

Página 2 de 2 de la Resolución No. \_\_\_\_\_ "Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2018 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A							FUNCIONAMIENTO		
A	1						GASTOS DE PERSONAL		
A	1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO		
A	1	0	5	2		10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO		
A	1	0	5	2	2	10	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		55.000.000
A	1	0	5	2	3	10	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	55.000.000	
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS Y CREDITOS</b>								<b>55.000.000</b>	<b>55.000.000</b>

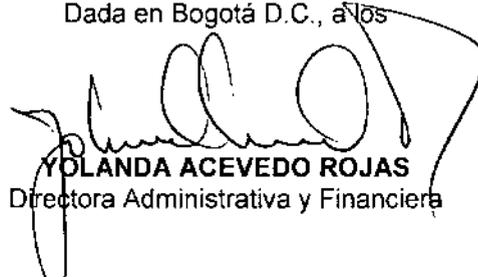
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II.

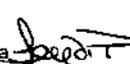
**ARTÍCULO TERCER.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**18 OCT. 2018**

  
**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**  
Directora Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: Leydi Bibiana Patiño Arnaya   
Vo.Bo.: Carolina Iguaran Peña   
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar 